



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.go

REF: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JUAN PABLO JANNA RAAD

RADICADO_ 2019-00015

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA SEPTIEMBRE 22 DE 2021

Se observa que, en el presente proceso, mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2021 se ordenó fijar fecha de audiencia de reconstrucción parcial de expediente para el día 23 de septiembre de 2021.

Posteriormente por auto de fecha 13 de septiembre de 2021, en su parte considerativa señala "*Dentro del presente proceso se fijó fecha de audiencia de reconstrucción parcial de expediente para el día 14 de septiembre de 2021 a las 3 pm, la cual no podrá llevarse a cabo por motivo de calamidad domestica que la titular del despacho debe atender. Así las cosas, se procederá a fijar una nueva fecha y hora de audiencia*", señalando una nueva fecha de audiencia para el día 11 octubre de 2021.

Frente a lo anterior, se debe señalar que hubo un error en la anotación del registro de audiencias que lleva el juzgado, y se pensó que la audiencia dentro de este proceso debía realizarse el 14 de septiembre y debido a una calamidad domestica que tuvo que atender la titular del despacho se procedió aplazar, sin embargo, no había lugar a dicho aplazamiento porque en realidad se señaló como fecha de audiencia de reconstrucción de parcial de expediente el día 23 de septiembre de 2021.

Así las cosas se procederá a dejar sin efecto el auto de fecha 13 de septiembre de 2021, por estar fuera de contexto procesal, ya que dentro del presente proceso no se fijó fecha de reconstrucción parcial de expediente para el 14 de septiembre de 2021, como erróneamente se indicó en dicho auto.

Po lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla,

RESUELVE

1. Dejar sin efecto el auto de fecha 13 de septiembre de 2021, por las razones anotadas.
2. Señalar que la audiencia de reconstrucción de expediente se realizará el dia 23 de septiembre de 2021, como venía ordenado en auto de fecha 6 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA NOTIFICACION POR
ESTADO No. 162
HOY, 24 SEPTIEMBRE DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO